CONTRATO DE OBRA NÚMERO 988 DE 2021
MODIFICACION NUMERO DOS (2) DE 2024

OBJETO	"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DE LA SOBERANÍA (LA LEJÍA – SARAVENA), EN LOS DEPARTAMENTOS DE NORTE DE SANTANDER, BOYACÁ Y ARAUCA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 2".
PARTES	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 063 con NIT. 901.476.429-7 (Integrado por HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S. con NIT. 900.354.637-5, con una participación del 75%, e HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA., identificada con NIT No. 900.397.334-3, con una participación del 25%).

Entre los suscritos, **ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE**, identificada con cédula de ciudadanía número 60.351.375 de Cúcuta, en calidad de DIRECTOR (A) TÉCNICO (A), CODIGO 0100, GRADO 22, en su calidad de **DIRECTORA DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN,** nombrada mediante Resolución No. 3867 del 26 de agosto de 2024 y acta de posesión No. 000284 del 2 de septiembre de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 2922 del 16 de julio de 2024, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **JORGE EDUARDO DUARTE RODRÍGUEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.015.396.432**, obrando en nombre y representación de **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 063** en su calidad de Representante legal, manifestando bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa se encuentra en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Obra No. 988 del 18 de mayo de 2021; por consiguiente hemos acordado suscribir la presente modificación, previas las siguiente,

CONSIDERACIONES:

1) Que el 18 de mayo de 2021 el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y el **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 063 suscribieron** el Contrato de Obra No. **988 de 2021**, cuyo objeto es: *"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DE LA SOBERANÍA (LA LEJÍA – SARAVENA), EN LOS DEPARTAMENTOS DE NORTE DE SANTANDER, BOYACÁ Y ARAUCA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 2"*

2) Que el valor inicial del Contrato de Obra No. **988 de 2021** se estableció en la suma **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS ($362.133.900.815) MONEDA CORRIENTE,** suma que incluye el IVA, equivalente a 398.594,97 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de suscripción del presente contrato y un plazo inicial de **CIENTO CATORCE (114) MESES**, a partir de la Orden de Inicio, lo cual ocurrió el 01 de julio de 2021 mediante oficio DO-GGP-34150.

3) Que durante la ejecución del contrato se han suscrito las siguientes Modificaciones:

Modificación contractual	Fecha de suscripción	Asunto
Adición No.01	21/12/2021	Adicionar el valor del Contrato No. 988 de 2021, en la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($5.839.076.356) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, para un valor total acumulado de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS ($367.972.977.171) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA.
Adición No. 02	28/12/2021	Adicionar el valor del Contrato No. 988 de 2021, en la suma de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($16.201.586.243) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, para un valor total acumulado de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS ($384.174.563.414) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA.
Adición No. 03	31/08/2022	Adicionar el valor del Contrato No. 988 de 2021 en la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($5.000.000.000) MCTE incluido IVA, para un valor total acumulado de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS ($389.174.563.414) M/CTE"
Modificación No.01	06/10/2023	MODIFICAR el Parágrafo Segundo de la Cláusula Séptima del Contrato 988 de 2021, en el sentido de trasladar la suma de MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.150.000.000 M/CTE) IVA INCLUIDO de la vigencia futura autorizada 2023 a la vigencia futura autorizada 2029.
Aclaración No.01	17/10/2023	Aclarar la Modificación No. 01 del Contrato 988 de 2021 suscrita el dia 06 de octubre de 2023, en el sentido de liberar del Registro Presupuestal No.107923 expedido el dia 03 de febrero de 2023 la suma de MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.150.000.000) IVA INCLUIDO de la vigencia 2023 del rubro C-2401-0600-72-0-2401008-02, Fuente Nación, Recurso 11.

4) Que actualmente se prevé que el plazo de ejecución del contrato de obra **No. 988 de 2021** finalizará el 31 de agosto de 2030.

5) Que en relación con el contrato que nos ocupa, actualmente no cursa trámite ningún procedimiento administrativo sancionatorio.

6) Que actualmente el valor total del contrato de obra **No. 988 de 2021** es por la suma de **TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($389.174.563.414,00),** suma que incluye el IVA.

7) Que mediante oficio de fecha 1 octubre de 2024, **EL CONTRATISTA** solicita a la Interventoría **CONSORCIO INTERVENTOR VIAL HMV-WSP 188**, viabilizar la modificación al Contrato de Obra No. **988 de 2021** relacionada con la creación de un nuevo rubro que se denomine **"**PROVISION PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS EN SECTORES

DE INTERVENCION DE CONDICIONES ESPECIALES ATÍPICOS O NO CONSIDERADOS INICIALMENTE EN EL CORREDOR VIAL**"** y la modificación de la "CLÁUSULA SÉPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL", para adelantar estudios y diseños en sectores atípicos del corredor víal.

8) Que mediante oficio de fecha 1 noviembre de 2024, **EL CONTRATISTA** solicita a la Interventoría **CONSORCIO INTERVENTOR VIAL HMV-WSP 188**, viabilizar la modificación al Contrato de Obra No. **988 de 2021** relacionada con la creación de una bolsa de estudios atípicos, para la solución de emergencias presentadas y puntos críticos no contemplados originalmente en el corredor.

9) Que mediante oficio **CIV188-2632-2024** del 6 de noviembre de 2024, **LA INTERVENTORIA CONSORCIO INTERVENTOR VIAL HMV-WSP 188** emite concepto favorable a la solicitud de la suscripción de la modificación No.2 del Contrato de Obra No. 988 de 2021, documento que hace parte integral del presente contrato.

(…)
Para atender las necesidades del Proyecto con respecto a Estudios y Diseños resulta necesario realizar una modificación contractual a los recursos financieros asignados, lo cual permitirá cumplir con el alcance contractual definido en la minuta del Contrato de Obra N°988 de 2021 y en el Anexo Técnico N°1, Numeral 4.1.3; de tal forma que se disponga de recursos para efectos de Estudios y Diseños adicionales en el Corredor de La Soberanía; por lo tanto, se solicita:

Incorporar en las actividades del Contrato de Obra N°988 de 2021 el "RUBRO PARA PROVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN SECTORES DE INTERVENCIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES, ATÍPICOS O NO CONSIDERADOS INICIALMENTE EN EL CORREDOR VIAL", en valor estimado de DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($2.200.000.000) y en los siguientes rubros:

RUBRO PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS EN SECTORES ATÍPICOS	*$ 1.848.739.496*
VALOR DEL IVA (19%) DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN SECTORES ATÍPICOS	*$ 351.260.504*
VALOR TOTAL	*$ 2.200.000.000*

Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA de APROPIACION PRESUPUESTAL del Contrato de Obra N°988 de 2021.

(…)

9) Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato **MEPI- MN1-IN-12-FR-1** Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga Interventoría del 14 de noviembre de 2024, suscrito por el Representante legal o apoderado del contratista, Representante legal o apoderado de la interventoría, el Director Territorial, el Supervisor del Contrato de Interventoría INVIAS, la abogada de la unidad ejecutora, el titular de la Gerencia SMCN, el Gestor técnico de proyecto y la Jefe de la unidad ejecutora, el cual hace parte integral del presente documento.

10) Que la unidad ejecutora presentó concepto ante el comité de contratación así: *"(…) Teniendo en cuenta que El corredor vial de La Soberanía tiene una longitud de 150.0 km, altamente vulnerable por inestabilidad Geológica durante toda su longitud. De igual manera presenta emergencias constantemente y atención de sitios críticos, que no se tenían previstos dentro del contrato. Lo anterior demanda una elaboración de estudios y diseños adicional a la que se tenía prevista inicialmente, y Para atender las necesidades del Proyecto con respecto a Estudios y Diseños resulta necesario realizar una modificación contractual a los recursos financieros asignados, lo cual permitirá cumplir con el alcance contractual definido en la minuta del Contrato de Obra N°988 de 2021 y en el Anexo Técnico N°1, Numeral 4.1.3; de tal forma que se disponga de recursos para efectos de Estudios y Diseños adicionales en el Corredor de La Soberanía. Es por este motivo que el supervisor del proyecto considera favorable la Modificación*

del contrato 988-2021 (…).”

11) Que de conformidad con la información reportada por la unidad ejecutora, esta fue analizada en su integridad por el Comité de Contratación y se aprobó según acta No. 55 del 20 de noviembre de 2024.

12) Que con Memorando **2024I-VBOG-089770** del 22 de noviembre de 2024, la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la solicitud de modificación del contrato de obra No**. 988 de 2021,** el cual presenta, además, el avance físico y financiero del contrato en los siguientes términos:

Avance físico: 17,68 % programado vs. 17,13% ejecutado
Avance financiero: 17,26 % programado vs. 16,80% ejecutado

13) Que con Memorando **2024I-VBOG-091643** de fecha 28 de noviembre de 2024 la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales realiza alcance a la solicitud del memorando 2024I-VBOG-089770 del 22 de noviembre de 2024, de la siguiente manera:

(…)
Mediante el presente, me permito solicitarle de manera respetuosa, y de acuerdo a lo aprobado en el comité del 20 de noviembre de 2024, se modifique la cláusula Séptima del contrato 988 de 2021, cuyo objeto es “ MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DE LA SOBERANIA (LA LEJIA - SARAVENA) EN LOS DEPARTAMENTOS DE NORTE DE SANTANDER, BOYACA Y ARAUCA EN MARCO DE LA RACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA " VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO 2” y con base en el numeral 4.1.3 del Anexo Técnico del Pliego de Condiciones (que hace parte integral del Contrato de Obra Pública No. 988 de 2021); el literal b del numeral 13.31 de las notas técnicas adicionales; y teniendo en cuenta que se han identificado sectores atípicos los cuales no estaban dentro del alcance del contrato, estos han desbordado las consideraciones de revisión, ajuste, actualización, modificación, optimización y complementación previstas inicialmente, se solicita a la interventoría trasladar al INVIAS, la siguiente solicitud:

- ***a.*** *Crear un nuevo rubro que se denomine “RUBRO PARA PROVISION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN SECTORES ATIPICOS Y DE EMERGENCIA NO PREVISTOS INICIALMENTE EN EL CORREDOR VIAL.*

- ***b.*** *Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del Contrato, trasladando recursos de los ítems: “Subtotal obras”, “Valor del IVA (obra) (19% sobre utilidad)” y “Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (Incluye IVA del 19%)” al ítem, “ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN SECTORES ATÍPICOS”. Siendo así, la CLÁUSULA SÉPTIMA de APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTA SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS ($389.174.563.414) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a) Subtotal obras: TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 323,201,236,937.00). MONEDA CORRIENTE b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales: TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS SIETE PESOS ($33.790.030.707) MONEDA CORRIENTE, c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.150.000.000) MONEDA CORRIENTE, d) Valor del IVA (obra) (19% sobre utilidad): DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS ($ 2,617,186,187.00) MONEDA CORRIENTE, e) Valor básico de*

la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000) MONEDA CORRIENTE, f) Valor del IVA (19%) de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($285.000.000) MONEDA CORRIENTE, g) Gestión social, predial y ambiental sostenible (Incluye PAGA e IVA del 19%): VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($24.428.809.324) MONEDA CORRIENTE, h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (Incluye IVA del 19%): DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 2,300,259.00). i) Valor básico de la elaboración de estudios y diseños EN SECTORES ATIPICOS Y DE EMERGENCIA NO PREVISTOS INICIALMENTE EN EL CORREDOR VIAL: MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (M/CTE) ($ 1,848,739,496.00). j) Valor del IVA (19%) de la elaboración de estudios y diseños EN SECTORES ATIPICOS Y DE EMERGENCIA NO PREVISTOS INICIALMENTE EN EL CORREDOR VIAL: TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 351,260,504.00).

(…)

14) Que la garantía de cumplimiento y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que amparan el contrato que nos ocupa, cuyos anexos más recientes fueron aprobados por el INSTITUTO mediante documento suscrito el 24 de noviembre de 2023, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. **988 de 2021** y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: **MODIFICAR** la **CLÁUSULA SÉPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del Contrato, trasladando recursos de los ítems: **a**) "Subtotal obras", "Valor del IVA (obra) (19% sobre utilidad)" y "Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (Incluye IVA del 19%)" al ítem, "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN SECTORES ATÍPICOS".

Con lo anterior, la mencionada cláusula para todos sus efectos quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SÉPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTA SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS ($389.174.563.414) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: **a**) Subtotal obras: TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 323,201,236,937.00). MONEDA CORRIENTE **b**) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales: TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS SIETE PESOS ($33.790.030.707) MONEDA CORRIENTE, **c**) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.150.000.000) MONEDA CORRIENTE, **d**) Valor del IVA (obra) (19% sobre utilidad): DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS ($ 2,617,186,187.00) MONEDA CORRIENTE, **e**) Valor básico de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o

elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000) MONEDA CORRIENTE, **f**) Valor del IVA (19%) de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($285.000.000) MONEDA CORRIENTE, **g**) Gestión social, predial y ambiental sostenible (Incluye PAGA e IVA del 19%): VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($24.428.809.324) MONEDA CORRIENTE, **h**) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (Incluye IVA del 19%): DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 2,300,259.00). **i**) Valor básico de la elaboración de estudios y diseños EN SECTORES ATIPICOS Y DE EMERGENCIA NO PREVISTOS INICIALMENTE EN EL CORREDOR VIAL: MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (M/CTE) ($ 1,848,739,496.00). **j)** Valor del IVA (19%) de la elaboración de estudios y diseños EN SECTORES ATIPICOS Y DE EMERGENCIA NO PREVISTOS INICIALMENTE EN EL CORREDOR VIAL: TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 351,260,504.00).

CLÁUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS DEL CONTRATO. - EL CONTRATISTA se obliga a modificar los mecanismos de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyecto: Cristhian Camilo Guzmán Q – Abogado SGCPA
Reviso: Sonia Carolina Ochoa Avila – Abogada SGCPA
Aprobó: Carolina Pabón Silva -Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: Maria Fernanda Carrascal – Abogada SMCN
Vo.Bo. Luis Jaime Diaz Perez- Gerente Grupo Norte SMCN
Aprobó: Gustavo Adolfo Bastidas Godoy Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales
Reviso: Camilo Ely Doria – Abogado DEO
Reviso: Helen María Ricardo – Abogado DEO
Revisión jurídica abogado externo: Silvio Padrón Hernández CDyA